



RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece de agosto del dos mil veinte

Radicado	05001 31 03 005 2020 0042 00
Proceso.	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A
Demandado	Dany Andrea Ángel Ochoa y otra

Como la anterior solicitud de terminación del proceso por pago de las cuotas en mora por parte de los demandados, se ajusta a las exigencias del artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

Declarar terminado el presente proceso ejecutivo instaurado por Bancolombia S.A. contra Dany Andrea Ángel Ochoa y Diego Alejandro Aguirre Ángel.

No hay lugar a levantamiento de medidas cautelares; toda vez, que estas no se practicaron.

Se ordena el desglose de los documentos base de recaudo, con la constancia que las obligaciones continúan vigentes.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

917d489ebddb04b1ce44a178c4610e5b1138638ccc701bffa009183793511ca

Documento generado en 13/08/2020 07:41:48 p.m.